

ja 56-115

0-21

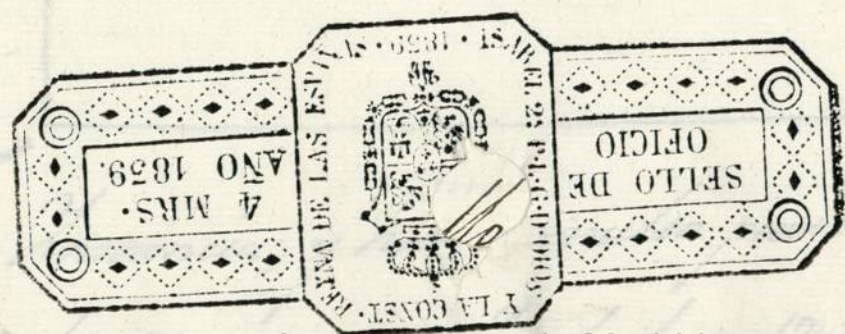


SELLO CUARTO, O VA
CENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

156.115
(9)

[Faint handwritten text, likely a petition or request, mentioning 'Juan Lopez' and 'Miguel'.]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
L. 840
- 6 MAYO 1988
SALIDA
ARCHIVO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA
A O I I A O
1874

CARRERAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA
A O I I A O
1874

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Madrid a 10 de Julio de 1802.
En su Ayuntamiento

Yo, el Sr. D. Juan Lopez

1-56-115

(9)

Yo, el Sr. D. Juan Lopez vec. de esta Corte dueño de una casa sita mayor a una villa en la C. de Sr. Miguel, señalada con el num. 2. de la manz. 298.



A. S. Y. hace presente q. la construccion de nueva planta q. esta executando en ella, se halla en estado de practicar el reconocim. q.

Yo, el Sr. D. Juan Lopez

precisene la licenua concedida p. el Ayuntamiento de Madrid q. el conde estar conforme en todo; y habiendo el exponente desado a su p. a beneficio del publico se p. el terreno q. considero util y el mayor, respecto hallarse situado el local de anterior

En cumplimiento de lo acordado en el anterior Acuerdo de V. S. R. he visto, y reconocido la canchada ya sentada p. la nueva construccion de Fachada que

A. S. Y. suplico se sirva mandar se reconozca y declare lo q. deba haver p. dicha cenion de terreno, y hecho se me despache el correspond. libram. de su importe, gracia q. espero de V. S. Y. Madrid treinta de Julio de mil ochoc. y dos.

Juan Lopez

Yo, el Sr. D. Juan Lopez vec. de esta Corte dueño de una casa sita mayor a una villa en la C. de Sr. Miguel, señalada con el num. 2. de la manz. 298. A. S. Y. hace presente q. la construccion de nueva planta q. esta executando en ella, se halla en estado de practicar el reconocim. q. precisene la licenua concedida p. el Ayuntamiento de Madrid q. el conde estar conforme en todo; y habiendo el exponente desado a su p. a beneficio del publico se p. el terreno q. considero util y el mayor, respecto hallarse situado el local de anterior

-da, por lo que no se me ofrece reparo alguno acerca de la
continuacion en ella; deviendo satisfacerse à el interesado
los Seiscientos Treinta y Siete rs. y Diez y Siete m. v. à que
ascienden los Ciento veinte y siete pies y medio superf. q.
ha defido à beneficio del pp. segun previene la misma
diz.ª haviendo de observarse lo demas que esta determina
p. la citada obra: Y es quanto por ahora puedo informar
à V. S. L. en el particular: Mad.ª d. de Agosto de 1802

Juan de Villaverde

Mad.ª 23. de Set. de 1802

En Junta de Prop.
av.ª. y acaud.ª.

Librese como informa el Arq. m.ª

De
E

Ho. en Ho. dia /

C. de S. M.ª. Juncos al
Carramen Descalzo-

1802



Fecha despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHO CIENTOS Y
DOS.

D^o Fran.^{co} de San Martin y Silicio, Esc.^{no} del Rey nro Se-
ñor; del Colegio; pral de la Policia, Juras R. y Municipales de
esta C^{dad} de Madrid, oficial segundo de la S^{ta} de su Ill^{mo} Ayun-
tam^{to} vecino y del estado noble de ellas.

Doy feo: Que estando la tarde de este dia en una
casa sita en la Plazuela de la Paja al bajar de la C^{de} de
S^{ta} Miguel señalada con el N.º dos M^{na} docientas nov^{ta}
y ocho pertenecientes a D.^o Juan Lopez Fandos: El Señor D.^o
Fernando Gomez Soane, Cavallero Regidor del Ayuntamiento
de esta propia Villa y Comisario con aprobaj. de S. M. del Gran
tel de S. Luis; El Señor D.^o Juan de Villanueva Arq. mayo-
del. civ. y de esta I^{ta} y D.^o Juan Garcia Lanza Visitador
general de Policia, D.^o Manuel Torib Cevallos su Fomento
y D.^o Julian de Barcenilla tambien Arquitecto en ella p.
quien aparece firmado el Diseno de la nueva obra q. se in-
tenta construir en dicha D^{on}enon y cuya direccion hade
correr a su cargo; Previno el S. Comisario al referido Señor
Villanueva, midiese y alinease la fachada q. havia darse
a aquella de forma y. quedase arreglada a Policia y a la
ultima R^{ta} resolution del. civ. sobre aumento de navijas.
en esta C^{te}: En consecuencia p. antemi el Suprascripto
asi se practicó, tomando los apuntes advertencias y medid^{as}
q. le parcieron oportunas, las quales remittaran del
mismo y. trine q. dar a continuacion de el acuerdo
de Madrid puesto a solicitud. a la parte y de orn de

S. S. notifique al citado Sr. Director no principie
 se la obra en el interior q. no se obtenga las con-
 respondientes licencias del Ayuntamiento de esta mi-
 sma Villa y Consequida al mencioado dize aquella no
 ha de dejar en la f. tierra Cascote ni escombros
 q. embaracen el tránsito publico, antes bien todos
 los Sabados, limpie y barrida lo q. prometio cum-
 plir como tambien el responder de la seguridad de la
 obra y caso q. cese en la direccion dar parte inme-
 diatam. te al citado Ayuntamiento para q. S. M. provea lo
 q. estime oportuno; En cuyos terminos se firmo
 este acto y operaj. q. para q. comete en la Villa de
 Ayuntamiento q. corresponde lo pargo p. termino q.
 signo y firmo Mad. a veinte de Marzo de mil ochoc-
 einto dos =


 M. de N.
 Alvar. de S. Martin
 y Silicio


Ciudad de 18 de Abril
de 1802

Excmo. Ayuntamiento

Informe el Sr. No
yedor Comisario
del Cuartel y el
Ayto. Mayor

Al Excmo. Señor

D. Juan Lopez dueño de una casa va-
sita en esta Corte en la Plaza antigua de la Puerta
al va jar de las C. S. N. S. Miguel y Gavallero de
Gracia, señalada con el n.º 2. de la manz. 298.
con el debido respeto á V. S. hace presente: q. de-
seando construirla de nueva Planta con arre-
glo al Plan q. acompaña, firmado del Ayto.

Excmo. Sr.

D. Julian de Barcenilla: en esta atencion

Cumpliendo

A. V. S. sup. se sirva mandar

con el anterior practicar las correspond. diligencias
Haciendo de V. S. acostumbradas en semejantes casos, en q.
he visto, y como no recibirá particular favor. Madrid 6. de
Marzo de 1802

cion q. deberá
observarse para
la Nueva con-
struccion de

Juan Lopez el
Ayto.

Fabrada q. el Finca^{do}. de esta solicitud quie
-re hacer ejecutar en la posesion q. expresa,
con arreglo a la demostacion del adjunto Die
-no q. para el efecto presenta, e igualmente
he Reconocido, firmado por el Ing. D. Julian
de Baquerilla como encargado de la obra; y habi
-do, debe establecerse en los ochenta y cinco p.^{os}
de su longitud sobre una perfecta linea Ne
-ta, conservando el punto de la Medianeria su
-perior, y guardando el q. produce la enfilad
-ra de la Marr.^a 288. en la posesion contigua infe
-rior; Reubriendo por ello dexar a beneficio del
Publico un triangulo de terreno q. produce
ciento V.^{te} y siete p. y medio superf. q. deben
satisfacerse a el Finca^{do}. a razon de cinco r.
cada uno, justo valor q. considero en aquel
paraje; no ofreciendome para acaha de la
Lix.^a suplicada, bajo de los expresados termin.
-os del citado Dieño pres.^{do}. por encomran
-le arreglado, y las precisas e indispensables
prevencions. sin interpretacion ni eludim.^{to}

alguno, se que se vayan y críen los coxer-
pordientes cimientos con buena rampone
ria fundados en terrenos firme, dándose sufi-
ciente profundidad, y el grueso de quatro pie
ta. el enraj de la calle, á donde haciendo Kra-
llor de medio p. por cada lado, se sentará. Toda
lo se parecerá completo, y de buen grano, se
dos Pladaj de cubierta, por lo meno, en el punto
mas elevado de aquella, continuado á Nivel;
prosiguiendo sobre él, el Mto de abruca con
buena fabrica de Albanileria, y Arcos de lo pro-
pio en todos los huecos, sin harrabales ni entra-
mados alg. de Madera; conservando en el Piso
bajo el indicado grueso de tres p. y haciendo por
lo interior en cada uno de los sexos un quarto de
p. de Mraallo; de suerte q. á N. de la el Alled,
Resulte con el de dos p. y medio; dexandola coro-
nada con aquel becho de madera labrada á sue-
rta, y compuesto de modillon. proporcionado, de re-
ta, tocadura, y Corona, puertos Canalon. de hoja
delata bien afianzado, q. Resjan las aguas del
Cubriero, con Cantederos de una Vara de largo

q. las arroyen fuera de la Arzoa; recibiendo
y asegurando con fiero las Boquillas, Caballos

Quinta marauctis.

SEPTIMO CUARTO, O. V. A.
CINCUENTA MARAUCEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.



y recibiendo igualmente que las
Boquillas; situando estas, se-
gun Arte, dentro del grueso de
la Pared, sin Arrepechos alguno
bolado; dexando imbuídos en el
grueso los del Viso Enxeruelo,
y no excediendose con el buelo
de los Balcon. en el Plat. & me-
dia vara, dandoles la altura
de tres p. y medio a quatro, sin
que los intervalos de los Balcon
tres superen de seis dedos, y que
dando las Patillas recibidas una
textura en el grueso de la Pared,
no poniendo Catiences ni Pelda-
nos bolados en las Puercas, cuyas
hojas abrixan hacia el interior de la Posesion,
como tampoco sea algun embarazo a el tran-
sito publico; por ultimo, se pondran en toda

la extension de la Arzera, Long de Piedra Beasq. Solida, y
de buen grano, de tres p. de ancho por medio de queso, sin lumb
brexa alg. de nueva, y se hrocara el exreion decentem. bajo
de un torn. propio de contruccion; debiendo dar aviso a C. S. V.
el Inter. luego que esté sentado el Local de Cam. para
su conocimiento; segun avis, en hallandose la Nueva Contr
uccion a media altura de la total; y tenerse, quando vaya
alor Kmates, para q. practicandose ig. dilig. por ellas como
haberse cumplido, y observado quanto V. S. V. tenga por con-
veniente resolver, y determinar en el particular, con la forzo
Responsabilidad de Kponer, y arresstar a costa de qualquiera
gastos y Kmocion. lo q. asi no estubiere: siendo esto quan-
to debo informar a C. S. V. en el asunto. Mad. 24. de Abril
de 1802.

Quartel de Villavieja

Al Comisario del Quartel, no se le ofrece
reparo el que V. S. V. conseda a este intereseado,
la licencia que solicita, bajo todas las pre-
venciones que hace el Aug. m. en el ant.
informe, y de vera observax. Madrid v. siete
de Ab. de 1802.

Lozano

Mad. 6 de Mayo de 1802 -
En su Ayuntamiento.

Concedere licencia p. la execucion desta obra con arreglo en todo a lo
informe y declaracion antecedente; y en quanto al pago de los pres. de
terreno q. quedan a beneficio del publico, pare en su caso a la Junta
de Propios y Arrendamientos

Ayuntamiento de Madrid

Ha. en 7 del mismo.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten signature or name]

[Faint handwritten text, possibly a date]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwritten text at the bottom of the page]

Decretos
 de los señores de la Comunidad
 de Madrid en el año de 1784
 sobre el establecimiento de
 un Hospital de San Juan de
 Dios para el cuidado de
 los enfermos de la Comunidad
 de Madrid

1802

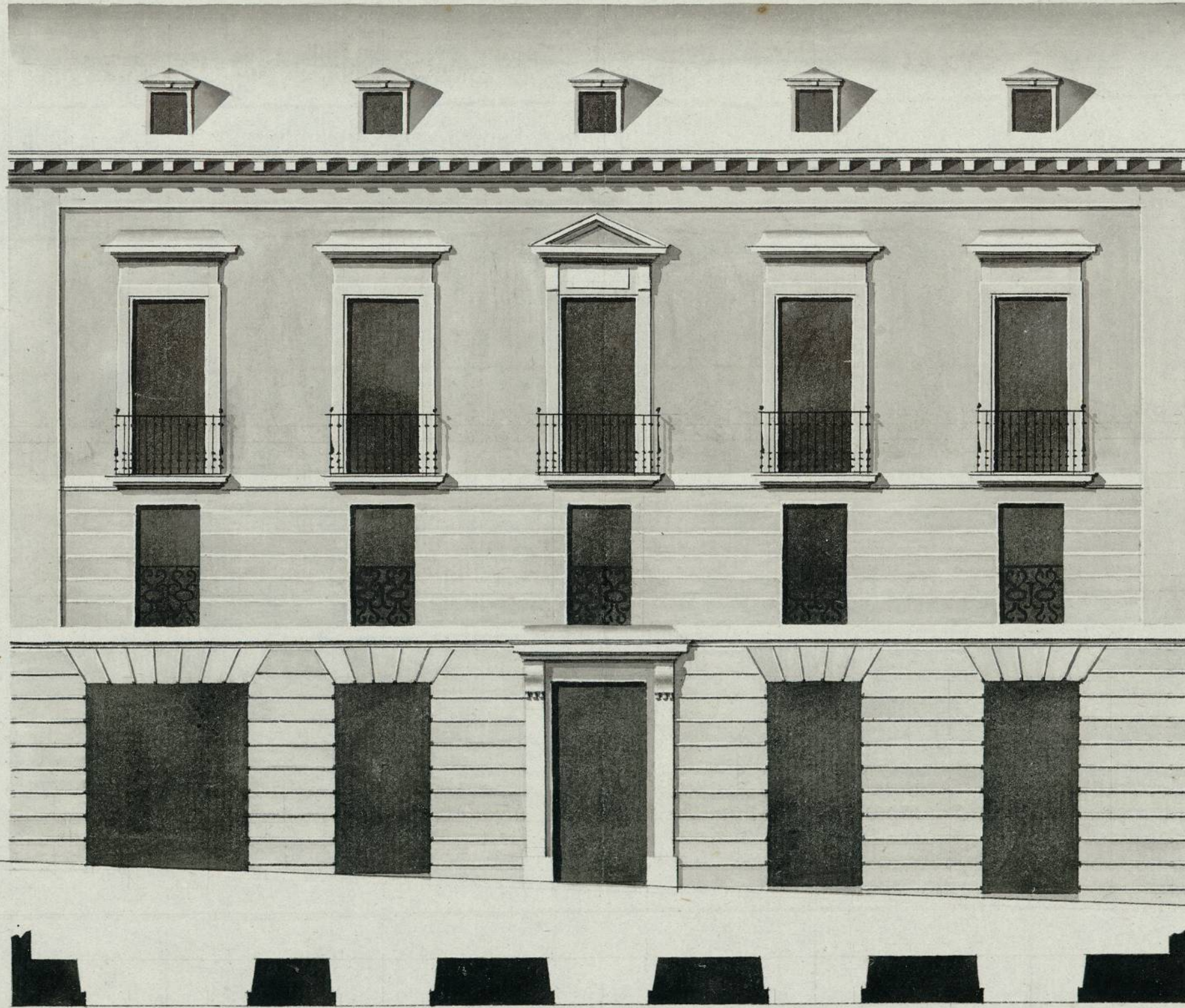
7
Parcela antigua de la
Pajar, al bajar de las Colles
de S. Miguel y del Cerro, No se
pueda, junto al Cerro en
descuberto 2

1802



Ayuntamiento de Madrid

Dibujos q.^e manifiesta el aspecto exterior con q.^e se ha de Construir la fachada de una Casa Sita en la Plazuela de la Paja al bajar de la C.^e de S.^{ta} Mig.^l N.^o 2.
Manz.^a 298. perteneciente a el S.^{or} D.ⁿ Juan Lopez.



Y Informado à Madrid
en 24 de Abril de 1802.

Francisco
[Signature]

Madrid 18 de Marzo de 1802.
Julian de Baxenilla
Arq.^{to}
[Signature]

10 5 10 20 30 40 50 60 Pies Cast.

Ayuntamiento de Madrid

1-56-115

(7)

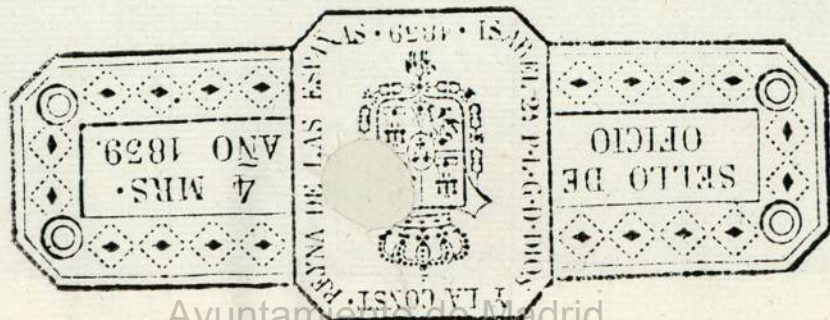


1-56-115

Ayuntamiento de Madrid

4-56-115

(4)



Ayuntamiento de Madrid